



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés

19001-40-03-002-2021-00641-00

RADICADO:

DEMANDANTE: COOPERATIVA JURISCOOP

DEMANDADO(S): LUCILA TERESA CAMPO ORTIZ

PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 755

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ, apoderada de la referencia como apoderado judicial de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
El Juez